



Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Falán Nit 800.193.490-5



ESTUDIO PREVIO ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

Uno de los principales objetivos del proceso de descentralización es mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante la eficiente prestación de servicios, lo cual depende en gran medida de la calidad de los procesos de planificación y contratación. En este sentido, la planificación, entendida como un proceso continuo, debe ser asumida con responsabilidad por parte de los gerentes públicos en todas las fases de la gestión pública: planeación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas.

Cabe señalar que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 establece que la prestación de servicios de salud de forma directa por parte de la Nación o de las entidades territoriales se realizará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, y sujetas al régimen jurídico previsto en dicho capítulo.

En ese marco, el Hospital Santa Ana de Falán es una entidad pública del sector salud, de carácter municipal, de baja complejidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita al municipio de Falán, cuya misión es la prestación de servicios de salud a la población.

De igual forma, el artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se regirán por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la facultad de incorporar cláusulas exorbitantes conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando así lo estimen pertinente.

El Hospital Santa Ana de Falán presta los servicios en el puesto de salud de Lajas, garantizando la atención primaria en salud de la población vulnerable residente en el sector. En cumplimiento de ese compromiso institucional, el Hospital Santa Ana de Falán suscribió con el Municipio de Falán – Tolima el Convenio Interadministrativo No. 001 del 06 de julio de 2026, cuyo objeto es: “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SANTA ANA DE FALÁN, PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN EN EL CENTRO DE SALUD DE LAJAS DEL MUNICIPIO DE FALÁN, TOLIMA”.

En desarrollo del citado convenio, el Hospital requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la ejecución de actividades orientadas a la atención del individuo, la familia y la comunidad, con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con otros actores de la red de servicios. Dado que el recurso humano necesario no se encuentra disponible dentro de la planta de personal



310-550-2120 / 320-836-9753 / 310-550-2119



gerencia@hospitalsantaanafalan.gov.co



Calle 6 # 2-20 FALÁN Tolima



Wwww.hospitalsantaanafalan.gov.co



Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Falan Nit 800.193.490-5



de la entidad, se hace necesario acudir a la contratación de personas naturales o jurídicas externas, mediante contratos de prestación de servicios.

En este contexto, la E.S.E. Hospital Santa Ana Nivel I de Falan, Tolima, en cumplimiento de su objeto misional y de los compromisos asumidos en el Convenio Interadministrativo No. 001 de 2026, requiere contratar servicios de apoyo a la gestión que permitan la ejecución eficiente y oportuna de actividades relacionadas con Promoción y Prevención (PyP), facturación y agendamiento de citas en el Puesto de Salud de Lajas, área prioritaria dentro del ámbito de cobertura institucional.

La contratación propuesta permite dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el convenio mencionado, asegurar el acceso oportuno a los servicios de salud, mejorar la eficiencia en la atención, y garantizar la fluidez en procesos clave como el agendamiento de citas, la atención en salud pública y la facturación de servicios, impactando de manera positiva la sostenibilidad financiera de la E.S.E.

En consecuencia, la presente contratación se fundamenta en los principios de eficiencia, eficacia y continuidad del servicio público de salud, y responde a la necesidad concreta de fortalecer la capacidad operativa en un punto estratégico de atención, como lo es el Puesto de Salud de Lajas, en el municipio de Falan, Tolima.

2. La descripción del objeto a contratar.

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PYP, FACTURACIÓN Y AGENDAMIENTO DE CITAS EN EL PUESTO DE SALUD DE LAJAS EN EL MUNICIPIO DE FALAN, TOLIMA E.S.E. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2026

3. Las condiciones técnicas exigidas. El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones al momento de la ejecución del contrato.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Garantizar que los Servicios prestados sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. 3. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el hospital. 4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato. 5. Reportar inmediatamente al HOSPITAL las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 7. Entregar al Supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARL en los términos señalados en la Ley. 8. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el HOSPITAL para el buen éxito de su gestión. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. 10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del contrato. 11. El



310-550-2120 / 320-836-9753 / 310-550-2119



gerencia@hospitalsantaanafalan.gov.co



Calle 6 # 2-20 FALAN Tolima



Wwww.hospitalsantaanafalan.gov.co



Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Falán Nit 800.193.490-5



contratista declara y se obliga a tener absoluta reserva en la información que en el desarrollo del contrato obtenga, conozca, le sea entregada respecto al hospital, su funcionamiento y desarrollo.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones específicas de la contratista: 1. Ejecutar actividades relacionadas con los programas de Promoción y Prevención (PyP), facturación y agendamiento de citas en el Puesto de Salud de Lajas, municipio de Falán, Tolima. 2. Diligenciar las bases de datos establecidas para cada uno de los programas. 3. Cargar oportunamente la información en las plataformas dispuestas por la Secretaría de Salud y las Entidades Promotoras de Salud (EPS). 4. Entregar los resultados de citologías, diligenciar el carné correspondiente y registrar la respectiva planilla de entrega. 5. Brindar a los usuarios una información clara, completa, previa y ética, en concordancia con los principios institucionales. 6. Velar por la comodidad y seguridad del usuario, procurando un ambiente agradable tanto para él como para su familia. 7. Promover y mantener una imagen positiva de la institución, dentro y fuera de la entidad. 8. Mantener estricta confidencialidad sobre los antecedentes, diagnósticos, historia clínica del paciente y demás datos sensibles derivados de la atención médica prestada por la E.S.E. 9. Apoyar el proceso de asignación y confirmación de citas médicas y de PyP. 10. Ejecutar las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que le sean asignadas por la entidad contratante. **Parágrafo.** Será obligación del CONTRATISTA reintegrar los recursos cuando las glosas sean originadas por deficiencias en el proceso de facturación atribuibles a su ejercicio como auxiliar de enfermería. En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la E.S.E. Hospital Santa Ana a descontar de los saldos a su favor el valor correspondiente a dichas glosas, siempre que estas sean consecuencia directa de errores, omisiones o inexactitudes imputables a su responsabilidad. En caso de no existir saldos suficientes a favor del CONTRATISTA para efectuar dicho descuento, la E.S.E. podrá exigir el reintegro del valor correspondiente por la vía ejecutiva, sirviendo el presente contrato como título ejecutivo para tal efecto.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

El valor del presente SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.900.000.00)

FORMA DE PAGO. El Hospital pagará el valor del contrato mediante tres (3) pagos iguales mes vencido cada uno por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.300.000.00) previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, certificación del supervisor del contrato del cumplimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, factura o cuenta de cobro y acreditación del pago de los aportes a la seguridad social.

El tipo de remuneración que se pactará será honorario fijo mensual por ser los más acertados desde el aspecto económico, de la eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida y que debe cumplir el futuro contratista.

Adicionalmente otros factores a tener en cuenta son:



310-550-2120 / 320-836-9753 / 310-550-2119



gerencia@hospitalsantaanafalan.gov.co



Calle 6 # 2-20 FALÁN Tolima



Wwww.hospitalsantaanafalan.gov.co



Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Falán Nit 800.193.490-5



LA COMPLEJIDAD DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR. Tanto el objeto contractual como las actividades a través de las cuales se desarrollará el mismo, por lo tanto, demandan del contratista la aplicación de amplios conocimientos y de importancia para la entidad de contar con este tipo de personal.

LAS ESPECIALES CALIDADES DEL CONTRATISTA. Para ejecutar con eficiencia y eficacia las tareas que se le asignen al contratista en desarrollo del objeto contractual, éste debe reunir unas especiales calidades, además de experiencia.

Así mismo el valor de los honorarios tiene correspondencia con los valores que históricamente ha pagado el hospital por los servicios de apoyo, ponderándose la formación académica y experiencia específica.

5. Fundamentación jurídica de la modalidad de contratación.

Manual de contratación de la entidad. Art. 18. Contratos de prestación de servicios.

6. El plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. Certificado de disponibilidad presupuestal.

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación es 247 del 06 de JULIO de 2026.

8. Garantías. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios celebrado de manera directa no se le exigirá ninguna garantía ni mecanismo de cobertura del riesgo al contratista de conformidad con lo normado en el artículo 6.2 del Manual de contratación de la entidad.

ARTÍCULO 6.2. Garantías: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.
(...)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos sin formalidades plenas, de empréstito, interadministrativos, en los de seguros, y en cualquier tipo de contrato que no supere los 50 S.M.M.L.V., o que el mismo sea mediante contratación directa, siempre y cuando su forma de pago sea vencida o contra entrega; de ello se deberá dejar constancia en el estudio previo. Caso en el cual corresponderá al Hospital Santa Ana en sus estudios previos determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.



310-550-2120 / 320-836-9753 / 310-550-2119



gerencia@hospitalsantaanafalan.gov.co



Calle 6 # 2-20 FALÁN Tolima



Wwww.hospitalsantaanafalan.gov.co



Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Falan Nit 800.193.490-5



9. Tipificación, estimación y asignación de riesgos:

1. Tipificación de Riesgos

Riesgo Identificado	Descripción	Tipo de Riesgo
Incumplimiento en la ejecución de actividades	Posible no realización oportuna y completa de las tareas asignadas por parte del contratista.	Técnico – Operativo
Ausencia de lineamientos claros o actualizados	Falta de directrices institucionales sobre procesos de PYP, facturación o agendamiento.	Institucional
Fallas tecnológicas	Daños o ausencia de conectividad, sistemas de información inoperantes.	Tecnológico
Riesgos de seguridad	Condiciones de orden público o desplazamiento inseguro hacia el Puesto de Salud de Lajas.	Externo – Seguridad
Contingencias de salud	Enfermedades o accidentes del contratista que impidan el cumplimiento de sus funciones.	Humano – Salud
Deficiencia en la coordinación institucional	Falta de articulación entre el contratista, las áreas administrativas y asistenciales.	Administrativo

2. Estimación de Riesgos

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo
Incumplimiento en la ejecución de actividades	Media	Alta	Alto
Ausencia de lineamientos claros	Media	Media	Medio
Fallas tecnológicas	Alta	Media	Alto
Riesgos de seguridad	Baja	Alta	Medio
Contingencias de salud	Media	Media	Medio
Deficiencia en la coordinación institucional	Alta	Media	Alto

3. Asignación y Manejo de Riesgos

Riesgo	Responsable	Estrategia de Mitigación
Incumplimiento en la ejecución	Contratista Supervisor	/ Seguimiento periódico, cronogramas de actividades, informes mensuales.
Ausencia de lineamientos	Dirección Coordinación PYP	/ Generación y socialización de guías y protocolos actualizados.
Fallas tecnológicas	Área de Sistemas	Mantenimiento preventivo, gestión de conectividad y soporte técnico oportuno.
Riesgos de seguridad	Entidad / Contratista	Coordinación con autoridades locales, implementación de medidas preventivas.
Contingencias de salud	Contratista / EPS	Afiliación al sistema de seguridad social, planes de reemplazo temporal si es necesario.
Deficiencia en la coordinación institucional	Gerencia Coordinadores de área	Reuniones de seguimiento, canales de comunicación efectivos.

10. Supervisión.



310-550-2120 / 320-836-9753 / 310-550-2119



gerencia@hospitalsantaanafalan.gov.co



Calle 6 # 2-20 FALAN Tolima



Wwww.hospitalsantaanafalan.gov.co



Empresa Social del Estado
Hospital Santa Ana de Falan
Nit 800.193.490-5



La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la persona que designe el gerente de la E.S.E, quien tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato.
- b) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley.
- c) Será el intermediario entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA.
- d) Expedir la certificación de idoneidad del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- e) Las demás establecidas en la ley.

Dada en Falan, Tolima, al sexto (06) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2026).

ORIGINAL FIRMADO
ELKIN YOVANI GONZÁLEZ ESPINOSA
GERENTE



310-550-2120 / 320-836-9753 / 310-550-2119



gerencia@hospitalsantaanafalan.gov.co



Calle 6 # 2-20 FALAN Tolima



Wwww.hospitalsantaanafalan.gov.co